



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

---

Año 2020

X Legislatura

Número 19

---

SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020

### ORDEN DEL DÍA

- I. Audiencia legislativa de don Santiago Manuel Álvarez Carreño, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia, en el proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras.
  
  - II. Constitución de la ponencia legislativa del Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.
-

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

### **I. Audiencia legislativa de don Santiago Manuel Álvarez Carreño, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia, en el proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras.**

Intervención del señor **Álvarez Carreño**, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia.....301

En el turno general interviene:

La señora **Martínez Muñoz**, del G.P. Socialista.....305  
 El señor **Salvador Hernández**, del G.P. Vox.....306  
 La señora **Marín Martínez**, del G.P. Mixto.....307  
 El señor **Álvarez García**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....308  
 El señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....309

El señor **Álvarez Carreño** contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.....309

### **II. Constitución de la ponencia legislativa del Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.**

Para proponer a los miembros que compondrán la ponencia, interviene:

El señor **López Hernández**, del G.P. Socialista.....313  
 La señora **Marín Martínez**, del G.P. Mixto.....313  
 El señor **Álvarez García**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....314  
 El señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....314  
 El señor **Salvador Hernández**, del G.P. Vox.....314

Se levanta la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Se abre la sesión de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Ruego a sus señorías que se pongan de pie para, antes de empezar, guardar un minuto de silencio por todas las víctimas del coronavirus.

A continuación, como primer punto del orden del día, tenemos la [audiencia legislativa del profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia, don Santiago Manuel Álvarez Carreño, en el proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras](#).

Antes de darle paso a don Santiago, como presidente de esta comisión, le doy la bienvenida a esta su casa y la casa de todos los murcianos.

Intervendrá don Santiago Manuel Álvarez Carreño, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia, durante un tiempo de quince minutos.

Cuando usted lo desee.

SR. ÁLVAREZ CARREÑO (PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA):

Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, agradecer a la Asamblea esta posibilidad de intervenir en este órgano tan representativo de nuestra región. Es también mi primera intervención en una comisión de este tipo y por lo tanto mi agradecimiento es doble.

En función del tiempo de que disponemos y de que me consta que ya se han debatido bastantes puntos, trataré en mi intervención de ser bastante sintético en algunas de las reflexiones que suscita este Decreto-Ley 3/2020, que se está tramitando para su aprobación como ley, en su caso.

En primer lugar, señalar la dificultad para un profesor de universidad, como soy yo, de Derecho Administrativo, sintetizar una norma con esta complejidad, que trata tantos sectores, y que por esa misma amplitud y diversidad de temas que contempla es difícil encontrar unos elementos que fácilmente sinteticen sus principales contenidos. Yo lo voy a tratar, y luego, en algún elemento en el que sus señorías quieran especialmente hacer hincapié podemos entrar.

También esto se produce, evidentemente, en un contexto de incertidumbre, como su propio nombre indica, que es la situación provocada por el virus, y también en un contexto normativo muy acelerado, tanto a nivel del Estado con una aprobación de multitud de decretos-leyes, desde el Real Decreto-ley 7/2020 hasta este último, creo que es el 7/2020, de ayer mismo, es decir, tenemos ahí una proliferación normativa que dificulta un estudio, digamos, sereno de cómo encajan todas estas novedades, y en la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenemos el Decreto-ley, reciente al fin y al cabo, porque este tiempo de confinamiento al final ha hecho que todo se complique mucho, el de diciembre, sobre protección integral del Mar Menor, y el Decreto-ley subsiguiente a este, el 5/2020, sobre covid-19 y medio ambiente. Pero todo eso enmarca el contexto en el que se debe analizar también este Decreto-ley 3/2020.

También se podrían hacer consideraciones en este sentido sobre esta figura del decreto-ley, sobre cómo cada vez más, tanto el Gobierno central como los gobiernos regionales de las distintas comunidades autónomas, y en esta especialmente también, están recurriendo a esta forma de legislar. Esta forma de legislar, en la que no puedo entrar ahora en demasiado detalles porque serían muy doctrinales, pero que en definitiva la extraordinaria y urgente necesidad de la que surge esta posibilidad de que el poder ejecutivo, digamos, dicte normas con valor de ley, pues no deja de ser una cuestión excepcional, porque el poder legislativo reside en los órganos representativos.

En ese sentido, nuestro Tribunal Constitucional tiene una jurisprudencia muy deferente con los poderes ejecutivos. Es decir, casi cualquier cosa que ellos consideren, y no ahora, sino que estoy haciendo una consideración general, extraordinaria y urgente puede ser aprobada, siempre que se respeten los límites del 86 de la Constitución.

Ahora bien, sí hay algunos elementos de la jurisprudencia constitucional que se pueden tener en

cuenta a la hora de tramitarlo como ley, en el sentido de que lo que sí exige el Tribunal Constitucional, no sé con qué intensidad lo exige, a efectos de una declaración o no de inconstitucionalidad, sería la conexión, efectivamente, entre la alegada situación de extraordinaria urgencia y las medidas que se toman. Es decir, hay una necesidad de que se vea una causalidad y una verdadera relación entre las cuestiones que se regulan a través de esta figura, porque no deja de ser una figura extraordinaria, que existe en Italia pero, por ejemplo, no existe en Alemania o en Francia, porque para eso el Ejecutivo tiene el poder reglamentario. Esto serían unas condiciones generales.

Luego, entrando ya en el análisis propiamente del decreto-ley, lo primero que llama la atención es que su título no responde a la realidad del contenido. Es decir, se llama decreto-ley sobre vivienda e infraestructuras, pero en realidad afecta a muchas más materias, a muchas más cuestiones, e incluso esa denominación de infraestructuras no queda muy claro a cuáles se refiere, ¿no?, pueden ser puertos, los taxis no son infraestructuras, no son vivienda, etcétera. Por tanto, el título de la norma no describe de manera adecuada su contenido y, por tanto, esa sería una cuestión que también podría replantearse a efectos de su tramitación como ley, que el título responda efectivamente al contenido.

La norma también dice algunas cuestiones en su preámbulo, por no adentrarme demasiado, que dice que solucionado el tema sanitario... Bueno, creo que es un poco precipitado incluir en una norma que el tema sanitario está superado. Evidentemente tenemos noticias de rebrotes, tenemos incertidumbre respecto a la vacuna..., por tanto, creo que esas expresiones deben ser quizá matizadas fuertemente.

También se cita un informe de la Confederación de Empresarios, que hay una situación de incertidumbre, que las afecciones serán desiguales. En ese sentido, también de alguna manera parece precipitado tomar decisiones estructurales, no puramente de subvenir a una situación de emergencia, sino estructurales, como son muchas de las que contiene el decreto-ley, en ese contexto, que se reconoce en la propia norma, que no se sabe exactamente cómo va a ser el impacto económico, que evidentemente lo va a tener y grande, de esta pandemia. Pero, evidentemente, tomar decisiones, digamos, de fondo o que nos van a vincular profuturo, con modificaciones del sistema, muchas de ellas bastante profundas, ante una situación que evidentemente no se ha podido evaluar, y que por tanto esa incertidumbre que la propia norma declara existe, en cuanto a qué sectores han sido afectados, en qué medida, etcétera, también parece una declaración precipitada.

El decreto alude al turismo, pero luego, efectivamente, no se regula el turismo, con lo cual el título competencial turismo no se utiliza, y por tanto eso también creo que habría que modificarlo, porque no tiene mucho sentido en una norma ampararse en un título, por lo menos a efectos argumentativos, como el turismo, que es un título competencial, si luego no se toman medidas en ese ámbito o que afecten a ese sector de regulación, porque esto no es un documento, no es un informe, es una norma. Por tanto, creo que ahí también se debe ajustar esa expresión. Es verdad que sí se dice que los puertos son dinamizadores de la actividad turística, pero, repito, no se utiliza la potestad o la competencia en materia de turismo.

Luego, evidentemente hay materias que afectan al turismo, como son todas las cuestiones hoteleras, pero eso aparece en la parte de modificación de la LOTURM, de la Ley del Suelo, que quizá luego comentaremos más brevemente.

En materia de puertos deportivos, y ese sí sería un poco el hilo común, que, por supuesto, es explícito en la norma y por tanto aquí ya se habrá debatido convenientemente, la agilización, la flexibilización, la dinamización de la actividad económica..., pero sí destaca que en materia de puertos se habla de la lucha contra el cambio climático, y también comentaré luego la conexión con el tema del Mar Menor, en la medida en que todos sabemos que uno de los problemas del Mar Menor es la excesiva proliferación de diques, puertos, cómo ha alterado los flujos, etcétera. Y, por tanto, si se alude a que se va a regular puertos, porque hay una situación de cambio climático y unos problemas ambientales derivados de esas infraestructuras, que eso luego no tenga trascendencia normativa. O sea, se declara, pero no se regula. Parece una incoherencia en el decreto-ley, parece más una declaración un poco, así, retórica, ¿verdad?, que algo que se pretenda efectivamente combatir.

También, por comentarlo brevemente, dice: «lucha contra el cambio climático que demandan con urgencia los clientes internacionales». Pero, oiga, y los ciudadanos de la Región de Murcia también lo demandan. Los clientes internacionales de los puertos deportivos tienen sus derechos, pero

también los ciudadanos de la Región de Murcia.

En cuanto al taxi, luego entraré quizás un poco más en el detalle, pero simplemente me llamó la atención esa voluntad de decir que no tiene naturaleza de servicio público. Bueno, no pasa nada por decir que una actividad es de servicio público, no es ninguna declaración revolucionaria ni marxista-leninista, sino todo lo contrario, es un término esencial del derecho administrativo, y, por tanto, calificar una actividad como servicio público, cuando además se regula profundamente y se modifican las condiciones, será porque hay un título de intervención que legitima al poder público para incidir en esa regulación. Pero, bueno, esa voluntad de eludir lo público creo que es manifiesta en toda la regulación.

En materia de vivienda, luego quizá entraremos un poco, pero evidentemente la idea es dinamizar, agilizar, y sí destaca en el plan una frase que dice: «Facilitar los proyectos de construcción de vivienda, especialmente la protegida». Sí, pero entonces no solo la protegida, entonces estamos facilitando la vivienda con carácter general, la privada, o de iniciativa puramente privada, y la protegida. Esa palabra, ‘especialmente’, ya destaca ese ánimo de favorecer, entiendo yo, la promoción privada.

Y se incluye el tema de Lorca, que no deja de ser, con todos mis respetos, una cuestión exótica. Sí que se justifica, desde mi punto de vista, para aliviar recursos de la comunidad autónoma que tienen que dedicarlos a otras cuestiones, y para aliviar a los ciudadanos de Lorca, que desde el año 2011 tienen que justificar unas subvenciones, pero evidentemente es un cuerpo extraño que no sé yo en la futura ley si deberá estar ahí o no. Es una consideración de técnica legislativa, porque llama la atención, evidentemente, que un suceso del 2011, cuando estamos diciendo que son medidas para el COVID-19, tenga ese... Yo no entro en la estrategia política, que ciertamente no soy ingenuo y sé que está detrás, pero evidentemente desde el punto de vista normativo llama la atención.

En materia de suelo, que no se cita en el título, es decir, si uno lee la norma no sabe que se va a afectar y profundamente a la ordenación del territorio y el suelo, se supone que irá bajo la rúbrica de infraestructuras, se habla claramente en ese contexto de cambio climático, y hay una emergencia climática oficialmente declarada también en esta comunidad autónoma, se propone que el objetivo es dinamizar al máximo la economía regional, posibilitando una implantación ágil de los distintos usos del suelo. No tiene nada que ver con el cambio climático, pero, bueno, es legítimo, por supuesto, políticamente, pero digo que llama la atención cuando uno lee la norma y dice: ¿me van a regular los retos del cambio climático o me van a regular otras cuestiones? Parece que van a regular cambio climático, pero luego uno va al cuerpo de la norma y eso no aparece más que tangencialmente en algunos supuestos, como declaraciones genéricas, no hay medidas concretas.

Entrando ya un poco más en lo que puede ser el análisis -y también por cuestiones de tiempo- de las modificaciones normativas concretas, y por señalar algunas que me llaman especialmente la atención, ya he señalado en materia de puertos la modificación de la Ley 3/1996, se amplían los usos de los puertos deportivos, se flexibilizan los criterios de adjudicación de las concesiones, se reducen los plazos... Sí hay unos llamados criterios de coeficiencia y de adaptación al cambio climático. Evitar los usos especulativos de los puntos de amarre..., en fin, y una bonificación del canon, sobre todo lo de la disposición adicional segunda, que desde el punto de vista de la legalidad creo que sí habría que que revisar un poquito. No sé exactamente si se puede bonificar de esa manera a los titulares de derechos sobre estas instalaciones, porque es una rebaja muy significativa que no está relacionada con el COVID-19, que es el título. Repito, estamos en el contexto de la norma. Por supuesto que uno puede tomar esa decisión, pero incluirla así llama la atención.

En fin, no puedo entrar más en las modificaciones de la Ley de Puertos, aunque competencialmente la modificación del apartado 1.º del artículo 5, que dice que es para todos los usos de navegación... Será para todos los usos de navegación en los que tenga competencia la Comunidad Autónoma, ¿no?, porque en la anterior redacción decía para “flota pesquera y deportiva”. Entonces, que se diga “todos los usos de navegación”, habría quizá que revisarlo, porque desde luego jurídicamente no es correcta, creo, esa expresión.

Voy a pasar un poco, porque son tantas cuestiones que si no voy a tener tiempo de referirlas todas ellas, y me gustaría de cada parte por lo menos decir alguna cuestión.

En materia de vivienda, que es la próxima materia que se afronta su modificación, no, perdón, es

taxis.

Bien, en la de taxis hay poco que decir, por lo menos yo, en este caso, fuera de que no se ve la conexión con el COVID-19 tampoco. Se ve que el sector del taxi, todos sabemos que en virtud de la economía colaborativa y también de las deficiencias en el transporte público, pensemos en el aeropuerto de Corvera o la gente que vive diseminada por las urbanizaciones, que su único modo es el taxi, pues a lo mejor está bien plantearse que los taxis tengan más capacidad, o se aumenta el número, se flexibilizan las licencias, etcétera, pero, repito, no se ve la conexión.

En materia de vivienda se toman decisiones también -estas sí son estructurales, entiendo yo, y son un poco en el sentido que decía antes- de extraordinaria y urgente necesidad en relación al covid, con medidas de fondo, donde se van a modificar algunas cuestiones que quizá luego tengamos ocasión de discutir, pero en definitiva, desde mi punto de vista, ahí lo que se está promoviendo es una liquidación de la vieja vivienda social, de los barrios —donde yo vivo— como Vistabella, La Fama, Santa María de Gracia, por hablar del municipio de Murcia, que es el que más conozco, a efectos de que esos suelos, que han tenido un aumento de valor impresionante, se puedan dinamizar con pisos de lujo y pisos que la gente, por estar casi en el centro, van a tener mucha demanda. Pero, claro, el problema es quién ha generado esa plusvalía y las personas que habitan en esos municipios, ¿no?, cómo se van a cohesionar esas operaciones que liberalizan y que ponen en manos de promotores privados esos proyectos, que son bienvenidos, de rehabilitación, de mejora, porque son barrios degradados, pero habrá que tener cuidado con quién se lleva el beneficio, y entiendo que los habitantes actuales tienen derecho también a participar en los beneficios. Bueno, eso es una regulación más compleja.

Y luego, respecto de suelo, o las modificaciones que se hacen de la Ley de Ordenación Territorial y del Suelo, lo primero que llama la atención es que esta ley, la LOTURM, la nuestra, la 13/2015, ya había sufrido una modificación muy importante con la Ley de aceleración y de transformación del modelo. Yo tengo aquí apuntadas como veintitrés modificaciones. Entonces, esta manera de...

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Señor Álvarez, tiene que ir acelerando, terminando.

SR. ÁLVAREZ CARREÑO (PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA):

Gracias, presidente.

Sí, realmente el tiempo se ha pasado. Claro, si es que es imposible. Si es que solamente estoy en la introducción. Pero, bueno, yo le agradezco...

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Vale, siga, siga con la exposición.

SR. ÁLVAREZ CARREÑO (PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA):

Le agradezco su aviso, porque tenía aquí el móvil para controlar el tiempo, pero se me apaga y no lo veo.

Entonces, no da tiempo evidentemente a entrar en todas las modificaciones que lleva a cabo el decreto-ley. Yo tengo apuntadas veintisiete, y esa manera de legislar, como por cachitos, en cada artículo, hace que tengas primero que conectarlo con todo lo demás. No sé si ustedes como representantes han tenido... porque es realmente muy difícil, muy laborioso, ir reconstruyendo y viendo el porqué, y creo que son cuestiones que afectan al diseño de ciudad, al diseño del territorio de la Región de Murcia, que merecerían de verdad, creo, un estudio reposado, un análisis bien estudiado, por-

que estamos definiendo el futuro de la Región de Murcia, ni más ni menos, cómo es su territorio, cómo es su nivel de protección ambiental, cómo es la coexistencia de zonas protegidas con el legítimo desarrollo de otros territorios, etcétera, y por tanto, realmente, cuando uno analiza estos, si se me permite la expresión, bocaditos que se le van dando a la ley, es difícil ver qué modelo o qué se está proponiendo como región, como suelo y territorio de la Región de Murcia. Y esa al final es la función del urbanismo y de la ordenación del territorio, es decir, es la intervención pública para orientar ese desarrollo.

Yo entiendo la dificultad de quien no comparte esa visión, es decir, quien cree que la iniciativa privada va a ser la que va a subvenir a esa necesidad, pero es que para eso nació el urbanismo y la ordenación del territorio, para orientar, para dirigir con mayor o menor intensidad, a través de planes, esa actividad privada, porque se es consciente de que la simple actividad privada no subviene a esas necesidades de protección ambiental, de combate del cambio climático, etcétera. Entonces, en la misma filosofía del modelo, quien no crea en ese modelo tiene dificultades y entonces vamos buscando maneras de...

Y, bueno, realmente me llama mucho la atención —si me permite, señor presidente, una última apreciación— la desaparición de la Comisión de Coordinación, porque en el preámbulo se dice que es que, bueno, ya existe otro órgano, más o menos se viene a decir así. La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en el artículo 15, suprimida, y todas las funciones que tenía asignadas de informe, que eran bastantes, y se sustituye por el Consejo Asesor de Política Territorial. Pero si uno lee la redacción original de la ley el juego de estos órganos era muy diferente. La Comisión de Coordinación era para coordinar a las administraciones territoriales y en un momento previo de la tramitación, digamos, como para que efectivamente las cuestiones de territorio se vean en toda su complejidad y con participación, y este Consejo Asesor, que es más un órgano representativo de intereses sociales, de empresarios, de sindicatos, de colectivos, tiene una función puramente participativa, consultiva, en un momento ya muy avanzado de la tramitación. Y está bien que se tenga esa apertura a los intereses sociales, pero la sustitución de un órgano por el otro, cuando no cumplen la misma función ni están diseñados ni tienen institucionalmente el mismo juego, no parece adecuado.

Desconozco si es que la Comisión de Coordinación ralentizaba demasiado, no sé el funcionamiento interno. Llama la atención —y acabo, de verdad— que el Consejo Asesor de Política Territorial, pues haya un borrador de decreto de 2016, hay un informe de la Dirección de Servicios Jurídicos sobre la adecuación..., pero, bueno, sigue estando regulado por un decreto del año 2002, y si uno va al Portal de Transparencia la ficha de este órgano está vacía, es decir, uno no puede saber qué hace, quiénes lo componen. También llama la atención que se ponga ese peso en este órgano, cuando luego uno va a ver y dice: y quiénes son, y qué hacen, y qué han hecho...

Bueno, yo, por no abusar, porque realmente me doy cuenta de que tengo 40 páginas de informe.

Muchas gracias por su atención y estoy a su disposición por si quieren hacerme alguna consideración.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Álvarez.

De todas maneras, después tendrá un turno para poder aclarar y podrá seguir hablando.

Damos paso al turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, al exclusivo objeto de formular preguntas o solicitar aclaraciones.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista y durante un tiempo de cinco minutos, la señora Martínez Muñoz.

Cuando usted quiera.

SRA. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, presidente.

Muchas gracias, señor Carreño, por estar aquí hoy en esta comparecencia dándonos su opinión y

sus valoraciones respecto al Decreto-ley 3/2020.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos, y lo decimos en cada una de nuestras intervenciones desde que se aprobó este decreto, que las modificaciones que recoge de las cuatro leyes no son modificaciones o reformas sin calado, sino todo lo contrario, van a dar lugar a transformaciones y con consecuencias aún más perjudiciales para el medio ambiente, para la ordenación del territorio y el urbanismo y para la vivienda en la Región de Murcia.

La urgencia que alega este Gobierno de coalición, Partido Popular y Ciudadanos, con el beneplácito de Vox, que justifica la crisis sanitaria del covid, pues es una clara excusa para hacer cambios reclamados desde hace tiempo por los distintos sectores económicos influyentes a este Gobierno regional.

Este decreto hay que decir que se ha elaborado absolutamente de espaldas y sin contar con la mayoría social de esta región. No se ha contado con los colectivos medioambientales ni con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ni con los sindicatos, es más grave aún que no se haya contado con los ayuntamientos y, por supuesto, menos con los partidos políticos de la oposición.

Por otro lado, los cambios legislativos que se hacen en este decreto entendemos que no van a servir para cambiar el rumbo y conseguir una prosperidad económica y social, pero con un modelo urbanístico distinto, acorde con la sostenibilidad, el medio ambiente y la eficiencia energética. Pero es que tampoco van a dar solución a los problemas tan graves que tenemos respecto a la vivienda, como es la carencia de nuestro parque público de vivienda. Tampoco da soluciones habitacionales a los sectores más vulnerables y tampoco sirve para fomentar y regular el precio del alquiler.

Este grupo parlamentario, además de todas estas valoraciones que hacemos, cuestionamos la constitucionalidad de algunos de sus artículos, que seguramente recurriremos

pero como experto que es usted, y tras su intervención, que tengo que decirle que me ha gustado mucho, me ha parecido muy interesante, también me gustaría plantearle un par de cuestiones, pero por la escasez de tiempo.

Por un lado, ya sabemos su opinión acerca de la incidencia que considera que va a tener, cómo va a incidir este decreto de forma trascendental en el planeamiento territorial y urbanístico, y también en puertos y en vivienda, ¿pero considera que va en la línea que esta región necesita, tras el modelo urbanístico devastador del Partido Popular, que dio lugar a la burbuja inmobiliaria? Y si entiende que esto va a servir para solucionar los problemas de reordenación urbanística, de protección del medio ambiente, acordes con los objetivos de desarrollo sostenible marcados por el camino que está marcando la Unión Europea y por el Gobierno central. Eso por un lado.

Y me gustaría también saber su opinión acerca de la supresión del artículo 25.2 de la Ley 6/2015, de Vivienda de la Región de Murcia, que establecía que: «En todo caso, las viviendas protegidas edificadas sobre suelos destinados por el planeamiento urbanístico a la construcción de vivienda protegida estarán sujetas al régimen legal de protección mientras se mantenga la calificación del suelo». Con la supresión de este artículo, entendemos que se están desvinculando las viviendas protegidas del régimen de protección del suelo público. Además, entendemos que se están vulnerando los artículos 51 y 52 de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que establece -van en otro sentido estos artículos- la obligación de las administraciones públicas de reserva de suelo para la construcción de vivienda protegida, tanto VPO como VPP. Nos gustaría saber su interpretación respecto a este punto.

Y finalmente agradecerle su comparecencia. Vuelvo a repetirle que nos ha parecido absolutamente interesante y espero que me pueda contestar a las preguntas.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Tiene el turno de intervención el Grupo Parlamentario Vox. Tiene la palabra el señor Salvador Hernández.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:



Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Señor Álvarez, me ha parecido muy interesante su intervención, sobre todo me ha parecido muy exhaustiva. Yo quisiera aprovechar este momento también, porque es evidente que falta tiempo y no podemos analizar todo lo que usted nos ha comentado. Sí que le rogaría, si tuviera un informe sobre todas estas alegaciones que nos está haciendo y quisiera pasárselo a todos los grupos parlamentarios, pues, lógicamente, podríamos verlas con más tranquilidad.

Como le he dicho, es evidente, si me permite el comentario desde el punto de vista elogioso, se nota que usted es profesor de Derecho Administrativo, por cómo nos ha pormenorizado artículo por artículo.

Ha dicho, entre otras muchas cosas, me he quedado con un comentario, a ver si me lo podría usted aclarar un poco ahora, cuando llegue el turno de contestación, que este real decreto habla de promoción de todo tipo de viviendas, en especial la vivienda protegida. Me ha dado la sensación de que —bueno, la sensación no, lo ha comentado— no estaba usted de acuerdo con esta apreciación. Y es lo que yo no entiendo y quisiera que usted me aclarara, porque al final esto es un real decreto para poner en marcha nuestra economía, y en la Región de Murcia, si usted lo entiende de otra manera me lo dice, creo que funcionamos con tres sectores productivos, que son agricultura, principalmente, turismo y construcción, y al final lo que vamos a hacer con este decreto-ley es poner en marcha el sector productivo del que estamos hablando, que es la construcción. ¿Qué es lo que usted ve de malo en que se intente promocionar todo tipo de viviendas, pero en especial la protegida, como aquí bien dice? Simplemente que me aclarara un poco esta cuestión.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto y durante un tiempo de cinco minutos, la señora Marín Martínez.

Cuando usted lo desee.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Señor Álvarez, soy María Marín, de Podemos, y estoy encantada de tenerle aquí esta mañana. Agradezco enormemente su comparecencia.

Yo no soy jurista, pero la sencillez y la claridad con la que usted ha hecho su exposición ha hecho que me entere perfectamente de todo lo que usted ha explicado, y se lo agradezco porque ha hecho una exposición meridianamente clara.

Decía usted que no le da tiempo a exponer esos cuarenta folios que usted nos traía. Desgraciadamente, comentar que estas comisiones están diseñadas para eso, son una especie de espejismo de participación pública, pero realmente no es así, porque si usted tiene 15 minutos y los portavoces parlamentarios tenemos cinco minutos, imagínese usted lo que significa en cuanto a participación pública.

Le agradezco enormemente que nos vaya a pasar, o que nos pueda usted pasar el resto de la información, porque desde luego que nos será de una total utilidad.

Por mi parte, nuestra posición con respecto a este decreto es clarísima. Este Gobierno regional ha aprovechado la emergencia sanitaria para tramitar reformas de legislación anterior, que para nada son urgentes ni tienen que ver con las necesidades de la gente tras esta pandemia, y que van encaminadas a intentar salvar un modelo económico absolutamente caduco, que ya se venía hundiendo antes de la pandemia del coronavirus. Creemos que es un modelo absolutamente acabado y que esto es un intento o una especie de huida hacia delante para intentar seguir beneficiando a sectores empresariales más reaccionarios y que en absoluto van a servir estas medidas, como se supone que es la intención, para beneficiar a la mayoría social de la población. No creemos que sean las medias urgentes y necesarias que hubiese necesitado la población en la Región de Murcia.

Son muchísimas cosas lo que podría comentar. Usted las ha dejado ver. Puede haber presuntas inconstitucionalidades en estos decretos, se invaden ciertas competencias estatales, se invaden ciertas

competencias en costas, se generan incompatibilidades y contradicciones con otras leyes estatales, se elimina la propia capacidad de decisión del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Estos decretos están orientados a autorizar ampliaciones en procesos industriales, agrícolas y ganaderos, saltándose los más mínimos controles ambientales. Lo mismo con la construcción de hoteles, industrias, instalaciones agrarias, carreteras e incluso viviendas, sin los debidos controles ambientales. Como ya he dicho también, modificaciones en costas. Se permite incluso hasta una ampliación de un 10% de la superficie afectada por obras, instalaciones industriales, etcétera, sin declaración incluso de impacto ambiental. Lo comentaba usted también, se elimina la Comisión de Coordinación de Política Territorial, que nos parece muy difícil de explicar la eliminación de esta Comisión de Coordinación, ¿verdad?, nos parece muy difícil. Otra cuestión que a nosotros nos preocupa en cuanto a la participación de la ciudadanía, que para Podemos creemos que es un elemento absolutamente fundamental en todas las leyes, pues resulta que se reducen los plazos de exposición pública de cualquier estudio de declaración de impacto ambiental, dificultando así las posibles alegaciones por parte de ciudadanos y organizaciones sociales. Es decir, todo un cúmulo de despropósitos.

Yo, por hacerle alguna pregunta, porque digo que me ha parecido su exposición absolutamente aclaratoria, comentarle que si no piensa usted que al final, detrás de la modificación de todas estas leyes, quizá no pueda haber otra cosa que intereses particulares de empresas o fondos buitres, abrir la puerta a fondos buitres, como ha sucedido en otras comunidades autónomas, y que quizá el nombre de este decreto sea el todo vale en la Región de Murcia.

Y por mi parte y debido a la claridad y la excelencia de su exposición, decirle que no hay más preguntas, señoría.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Marín.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de Ciudadanos y durante un tiempo de cinco minutos, el señor Álvarez García.

Cuando usted lo desee.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchísimas gracias, presidente.

Señorías.

Bienvenido, señor Álvarez. Muchísimas gracias por su presencia aquí y por las aclaraciones que está llevando a cabo.

Quería hacerle alguna pregunta, pero antes le voy a hacer una pequeña aportación, puesto que lo ha nombrado, y ya también se lo había preguntado al anterior compareciente, pero se había quedado en el aire, y es que en cuanto a las modificaciones que se introducen en este decreto-ley con respecto a la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la conocida como LOTURM, el suprimir la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su momento, la decana del Colegio de Arquitectos, en otra comparecencia aquí, también habló de que efectivamente era un órgano que al ser consultivo, que servía de colaboración y coordinación entre las distintas administraciones, apuntaba que era mejor sustituirlo por una especie de coordinador en cada una de esas administraciones, porque para el conocimiento de cómo se encontraba cada uno de los trámites de los expedientes era mucho más ágil y más rápido que no estar dependiendo de esta comisión. De eso ya usted nos hace sus posibles valoraciones.

Ya le han preguntado por la supresión del artículo 25.2, y yo le preguntaría si usted considera oportuno que se restablezcan determinadas restricciones que se producen por la modificación, como decía antes, de la LOTURM, en cuanto a lo que son los regímenes transitorios de edificación y el uso del suelo urbanizable, el sectorizado y el no sectorizado, o sin sectorizar, como usted quiera llamarlo. Si usted cree que deben de revertirse las modificaciones que se plantean en este decreto-ley que van destinadas a eliminar distintas restricciones o posibilidades de construir en suelo urbanizable sectorizado y sin sectorizar.

Nada más. Muchísimas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Álvarez.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular y durante un tiempo de cinco minutos, el señor Mata Tamboleo.

Cuando usted guste.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señor presidente.

Señor Álvarez, muchísimas gracias por su interesantísima intervención. Es una pena que no disponga de más tiempo para poder exponer todo con la claridad que lo ha hecho, pero sí le agradeceríamos que nos hiciese llegar la información de alguna manera, para que podamos hacer buen uso de ella.

Voy a centrarme solo en dos preguntas, en este caso.

En cuanto a la elaboración de los planes de ordenación de playas, una figura que al final recoge un poco la regulación de usos y servicios que se prestan en cuanto a accesibilidad, aseos..., es decir, toda una regulación, digamos, sencilla en cuanto al uso de la playa, el decreto-ley establece que podrán corresponder a los ayuntamientos, siempre que sea playa intramunicipal, es decir, que no se comparta con otro municipio, que sean los ayuntamientos, que al final, desde nuestro punto de vista, los técnicos municipales conocen con mayor profundidad, con mayor certeza las características, la singularidad del municipio, en este caso de la zona de playa, si considera adecuado o cuáles son sus consideraciones al respecto de que esa competencia la ejerza el municipio, siempre teniendo en cuenta que hay normativa de rango superior de todo tipo, de costas, planes de gestión, leyes, etcétera.

Y, por otro lado, ha hecho referencia a que en el articulado se habla de la declaración..., bueno, ha comentado que en la Región de Murcia se ha declarado la emergencia climática y que en varios puntos del documento se establece la necesidad de luchar contra el cambio climático. Los artículos 117, 23, 24 y 28 hacen referencia, en todos los planes generales y en sus figuras de desarrollo (planes especiales, planes parciales y también los estudios de detalle), al establecimiento de toda una serie de obligaciones, de parámetros de ecoeficiencia como pavimentos permeables, sistemas basados en la naturaleza principalmente, por supuesto, medidas de renaturalización de ciudades y criterios de sostenibilidad a hora de las rehabilitaciones de edificios. Si considera que eso es un paso, a falta de una normativa a lo mejor de mayor calado o un análisis mucho más profundo, el establecer ya este punto de inicio en relación a todos estos criterios para los actuales y futuros desarrollos urbanísticos.

Nada más. Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Mata.

Ahora pasamos al turno donde el señor Álvarez Carreño, durante un tiempo de diez minutos, podrá contestar a todas las aclaraciones o preguntas que le han hecho los distintos grupos parlamentarios.

Cuando usted lo desee.

SR. ÁLVAREZ CARREÑO (PROFESOR TITULAR DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA):

Con la venia, presidente.

En primer lugar, agradecer a todos los grupos sus consideraciones y, en fin, que mi aportación haya podido colaborar de alguna manera a reflexionar sobre algunas cuestiones que se tratan en este

decreto-ley, y si hubiera oportunidad de que en la ley se acogieran, pues el objetivo estaría cumplido, el objetivo sería más que satisfecho. Yo pongo a disposición de los grupos, los que me lo han solicitado, mis reflexiones por escrito. Sí les pido que me dejen unos días, porque ciertamente todo tiene que tener una forma, pero en breve, en cuanto pueda, se lo haré llegar.

No me va a dar tiempo, porque muchas de las intervenciones son cuestiones generales, pero otras son complejas desde el punto de vista técnico, y ciertamente volvemos siempre al mayor condicionante que tenemos, que es el tiempo.

Pero yo, por ir señalando algunas, he tomado notas. Respecto de la señora representante del Partido Socialista, me ha señalado si efectivamente no veía una falta de relación, a si el covid ha sido un poco la excusa. Yo sí lo creo, porque además hay datos. Por eso he señalado la conexión de la reforma de la LOTURM con la Ley de Aceleración, incluso con la reforma anterior de la liberalización del 2016. Es decir, hay toda una línea de desmontajes, si se me permite la expresión, de los controles públicos para permitir, porque hay una filosofía que así lo defiende, y eso sí es política, y es que el urbanismo y la ordenación del territorio sobre todo es política, cómo concebimos que se debe estructurar en este caso nuestra región, y evidentemente hay una línea de continuidad. Por tanto, sí, en eso coincido, lo he dicho claramente, que creo que se ha profundizado en una agenda desreguladora y liberalizadora que lleva mucho tiempo propugnándose y que eso se va filtrando en las ocasiones oportunas.

Sobre la cuestión de la desvinculación, y así quizá también respondemos a lo de la vivienda protegida. Es decir, evidentemente a nivel de declaraciones el decreto-ley habla mucho del derecho a la vivienda. Bueno, cuidado, que el decreto-ley para regular derechos..., pero, bueno, sí se alega que unas de las medidas son para conseguir una vivienda protegida accesible, pero digo que cuando se dice 'especialmente' se quiere decir que no se está regulando solo la vivienda protegida, sino que se está regulando toda la vivienda, y además la vivienda protegida se está regulando a través de mecanismos de promoción privada. Por lo tanto, no es la vivienda protegida dirigida desde el sector público, porque hay una cosa muy significativa que llama la atención a un administrativista, que es cómo se elimina el registro de demandantes de vivienda protegida. Pero si es que además dice que el registro no solamente es el modo para ordenar las solicitudes, que aquí estamos hablando de dinero público y por tanto habrá unas preferencias, ¿no?, sino también el modo en el que la Administración regional pueda planificar las necesidades de vivienda. Es decir, en base a la información del registro es como se puede planificar la política pública. Si desaparece ese registro, lo van a decir los privados claramente, porque la Administración va a carecer de la información, porque se la ha cargado el decreto-ley. Es muy significativo.

Por tanto, cómo voy a estar en contra de que se quiera promover vivienda protegida. Estoy en contra de cómo se están promoviendo mecanismos para que a través de las promociones privadas se rehabiliten barrios de clases más desfavorecidas, de vivienda social, liberalizando, distinguiendo suelo y vivienda. Es verdad que, digamos, permítanme la expresión, diciéndoles que van a acceder a la propiedad y que eso les va a tranquilizar. Si es vivienda protegida pública no debe salir de lo público. Ahora, si vamos a un plan de rehabilitación de esos barrios, pues claro que lo necesitan, pero para favorecer a los habitantes de esos barrios.

Entiendo yo, en esa línea, que si uno está diciendo, bueno, este suelo, que ha crecido en valor un montón, vamos a ver qué hacemos con esta gente que tenemos aquí, pero yo lo que quiero aquí es hacer vivienda. Entonces, yo estoy en contra de ese modelo de promoción, no estoy en contra, por supuesto, y creo firmemente que a través del derecho, y del derecho público y del derecho administrativo, con potestades de intervención, es como se garantizaría mejor, pero, claro, eso también es una cuestión que tiene que ver con condicionamientos ideológicos.

Permítanme, entonces, que más o menos considere, en la afirmación que me ha hecho...

Sobre los sectores productivos, yo, la verdad, como tengo pocas ocasiones de venir a la Asamblea y poder participar, usted me dice que los sectores son la agricultura, el turismo y la construcción, ¿no? Pues yo le digo, desde mi punto de vista, y ya no como profesor, como ciudadano, que creo que esas decisiones del modelo que se adoptó hace muchísimos años están haciendo daño a esta región, desde mi punto de vista, y que precisamente a lo que habría que ir es a que esta región no dependiera tanto, y no ya solo del turismo, sino de un determinado modelo de turismo, no de la agricul-

tura, sino de un determinado modelo de agricultura, etcétera. El poder público está para transformar, creo yo, entonces, a mí lo que me gustaría sería que desde el poder público se reorientara eso. Hombre, por supuesto, con ayudas, con planes de transición, etcétera. En fin, no estoy hablando de ninguna barbaridad, simplemente de reorientar eso, porque creo que ambientalmente y desde el punto de vista de nuestro modelo económico no es lo ideal, por decirlo así, suavemente.

Respecto a la intervención de la diputada de Unidas Podemos, agradecerle sus palabras desde luego. Claro, evidentemente, reducción de plazos, reducción de participación es la filosofía, es lo que se quiere hacer, porque todo es agilización, todo es flexibilización. Pero, vamos, yo personalmente... cuál es el interés general para la Región de Murcia que se elimine participación y se eliminen controles. Yo no lo veo, a no ser que se crea que así determinada gente gana dinero, que esa gente genera empleo y que, por tanto, de manera mediata o indirecta eso beneficia a la población, ¿vale?, pero entonces no estoy haciendo política pública desde el urbanismo y desde la ordenación del territorio, estoy permitiendo, desmontando el sistema, que los sectores económicos actúen libremente, lo más libremente que puedan, con la esperanza de que eso revierta en el interés general. Yo no creo, y los datos creo que no lo atestiguan, pero es el modelo. Entonces, también volvemos a tener una cuestión ideológica.

Respecto del representante del partido Ciudadanos, dice que la decana del Colegio de Arquitectura en algún momento manifiesta que sería mejor que en cada Administración hubiera un coordinador. A ver, todo lo que sea mejorar en la coordinación interadministrativa evidentemente es positivo, pero tampoco podemos inventar la pólvora cada vez. Quiero decir, es mucho más disfuncional, entiendo yo, que haya un coordinador, ¿con qué rango?, ¿con qué cargo?, ¿en relación a qué materia?, ¿para cada una de las cuestiones?, ¿para cada uno de los expedientes?, porque además aquí siempre hay un componente institucional. Cuando las administraciones se sientan en un ente que las representa y firman y están de acuerdo la Administración del Estado, las locales y la regional, ahí hay una voluntad política expresada jurídicamente. Con lo otro volvemos a esa idea de la agilización y de la rapidez, pero, bueno, también es la de favorecer al que sabe el pasillo por dónde va, ¿no?, un poco, con todos mis respetos. Quiero decir que no veo esa figura plasmada en una norma que diga: habrá un coordinador que ya cada asunto lo irá moviendo por los despachos. Jurídicamente, desde el derecho administrativo, eso no se entiende, desde el derecho público administrativo, por lo menos como a mí me lo enseñaron.

Respecto a lo que me comenta de las disposiciones transitorias sobre los usos en los suelos urbanizables, sectorizados, etcétera, eso son cuestiones muy técnicas. En el informe hago algunas referencias y por escrito se lo podré pasar. Es verdad, ciertamente, que hay muchas cuestiones del urbanismo que realmente los que conocen son los ingenieros y los arquitectos, y eso también sería una reflexión a llevar: ¿por qué las leyes que regulan estos temas de tanto interés general, al final realmente el efecto lo conocen cuatro expertos solamente, el real? O sea, se está sustrayendo de alguna manera al conocimiento general cómo se aprueban esos instrumentos y con qué finalidad. Sería bastante deseable una pedagogía y un estudio más detallado, porque no hay ningún colectivo que tenga la posesión de la verdad, y tampoco los arquitectos y los ingenieros, que son fundamentales desde luego. Pero sí le quiero decir que evidentemente son medidas que van en la filosofía del decreto-ley: usos provisionales, fuera de ordenación, sin evaluación... Y, claro, cuando uno ve la realidad de esta región y se da cuenta de que los usos provisionales son los que más duran, o que cuando uno ya permite que se haga una instalación: “bueno, no, pero firmará que no tiene derecho a indemnización y si luego la ordenación no se lo protege lo desmontará”. Pero eso sabemos que no pasa, que aquí cuando se dice que alguien puede hacer algo la norma se lo ha permitido. Por tanto, por qué corremos ese peligro de autorizar usos provisionales, usos industriales, cuando puede haber unas cuestiones de fondo, de medio ambiente, de salud pública... No sé, no se entiende, desde mi punto de vista.

Y respecto al representante del PP, le agradezco su intervención porque hay muchas cuestiones que son muy interesantes, incluso a nivel dogmático.

En la cuestión de los planes de ordenación de playas. Yo creo que hay un problema de legalidad con eso, porque se dice que el municipio, cuando la playa solamente esté en su término municipal, podrá aprobar el plan de ordenación, cuando antes era una competencia regional, cuando lo autorice

la Comunidad Autónoma. ¿Pero, oiga, qué competencia es esa? Usted me da la competencia o no me la da. ¿Con qué criterios van a autorizar a unos sí y a otros no? ¿Es admisible desde el punto de vista de la Ley de Bases de Régimen Local la atribución de una competencia sometida a autorización? Eso es una tutela y no hay ningún criterio que regule, que regle el criterio de concesión. Por tanto, yo creo que eso en la ley quizá haya que revisarlo, o por lo menos, si se quiere decir que en unos sí y otros no, no podrá ser por un criterio discrecional: a este ayuntamiento sí, pero a este no, que este no me gusta. No, tendrá que ser porque haya un número de habitantes, porque haya una complejidad, porque haya unas necesidades..., criterios objetivos que permitan el control jurisdiccional, en su caso, de por qué unos ayuntamientos sí, unos municipios sí, y otros no. Hay un problema de legalidad creo yo.

Y claro que es superpositivo hablar de cambio climático, hablar de renaturalización de ciudades, hablar de soluciones basadas en la naturaleza... Pero fíjese, con todos mis respetos, cuando se habla de soluciones basadas en la naturaleza se dice: se pondrán pavimentos, y no sé qué, etcétera. Es la segunda vez que veo un etcétera en una ley, la otra ley también fue de esta Asamblea Regional. ¿Cómo se pone etcétera en una ley? ¿Qué significa etcétera? ¿Significa que lo que estoy regulando me queda, no me interesa mucho, o no sé muy bien...? Quiero decir, con todos mis respetos, que hay un etcétera. Entonces, ese detalle me sirve para decir que se pone porque adorna, pero en el contenido regulatorio no hay nada que vaya en ese fin. Entonces, hay un decalaje, hay una gran diferencia entre la pretensión pronunciada de coadyuvar a la lucha contra el cambio climático con soluciones basadas..., etcétera.

En puertos se precisa un poco más. En puertos sí se dice, claro, pero es que se van a hacer actividades sobre los propios diques del puerto. Entonces, eso ya en sí mismo es contrario a lo que estamos proponiendo, bueno, o lo que parece que es la protección del medio ambiente. Si son puertos náuticos en el Mar Menor, la protección del litoral, etcétera, no es la medida. Claro, si yo propongo una medida que va a afectar negativamente al medio ambiente, pero digo: no, pero va a ser basada en la naturaleza y de acuerdo... Hombre, pues lo mejor que puede hacer es no aprobar esa medida, en este caso en puertos.

Y en el urbanismo, le repito, desde mi punto de vista son declaraciones programáticas, que están muy bien, pero que no se traducen en preceptos regulatorios, con un contenido que uno sepa qué consecuencias tiene esa declaración respecto de la aprobación de planes, etcétera, desde mi punto de vista y, lógicamente, en lo que yo puedo aportar.

Y por tanto, nada más, ponerme a su consideración, confirmarles que les haré llegar mis reflexiones por escrito, y agradecerles desde luego la oportunidad y el tono en que me han recibido en la casa de los murcianos.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Álvarez.

A continuación, y si es tan amable el señor Álvarez de esperarse, vamos a hacer un nuevo punto del orden del día y enseguida estamos despidiéndole como usted se merece en esta casa.

El siguiente punto del orden del día es, una vez que ya hemos terminado todas las audiencias legislativas de la Ley de Vivienda, la [constitución de la ponencia legislativa del Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de vivienda e infraestructuras](#).

Desde esta Presidencia vamos a dar un turno de palabra a cada grupo parlamentario para que exclusivamente nombren a la persona que desee cada grupo que esté en la ponencia legislativa.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor López.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

¿Señor presidente, para qué ponencia legislativa?

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Para la que acabamos de terminar, área de vivienda e infraestructuras.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Vale.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Anteriormente hicimos la del Mar Menor y ahora esta.  
Señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, presidente.  
Sí, en representación de mi grupo voy a estar yo mismo, Pedro López Hernández.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el Grupo Mixto.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Por mi grupo estará el diputado Rafael Hernández.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Rafael Esteban...

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Perdón. Rafael Esteban. Anda que...

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Disculpe, señora Marín, no es miembro de la comisión el señor Esteban. Entonces, tiene que ser el único miembro de la comisión que hay.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Puede ser María Marín.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Reconozco que esta propuesta es un poco simple, pero, bueno, es importante que esté reflejada en el Diario de Sesiones. Por eso tenemos que hacer esta declaración.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Sí, sí, por supuesto, está claro.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

En algunos casos es evidente que es una obviedad.

SRA. MARÍN MARTÍNEZ:

Señor presidente, está claro y no voy a volver a reiterar, porque no ha lugar, lo que pensamos nosotros de cómo se están llevando a cabo estas comisiones, el solaparlas, el compactarlas, el darnos cinco minutos para hablar y tal, este tipo de cosas, pero bueno, dicho queda de nuevo.

Perdón, señor presidente.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

No se preocupe.

Tiene la palabra el Grupo Ciudadanos.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Señorías.

Por hacer una pequeña aclaración a la señora Marín, todo esto se está haciendo conforme al Reglamento, el Reglamento que se hizo durante la legislatura pasada y al acabar la misma sí que estaba su grupo parlamentario cuando se establecieron estos turnos de quince, cinco minutos, etcétera, etcétera. Es el Reglamento que hay y lo estamos cogiendo nosotros.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Señor Álvarez...

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, Francisco Álvarez García.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

En representación del Grupo Popular actuaré yo mismo como representante, Juan Antonio Mata Tamboleo.

SR. SALVADOR MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Como bien saben, en todas las ponencias también participa el presidente de la comisión, y aparte, en este caso, Pascual Salvador Hernández, que será el representante del Grupo Parlamentario Vox.

Queda constituida la ponencia legislativa del Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras. Participarán don Pedro López Hernández, por el Grupo Parlamentario Socialista; doña María Marín Martínez, por el Grupo Mixto; don Francisco Álvarez García, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; don Juan Antonio Mata Tamboleo, por el Grupo Parlamentario Popular, y don Pascual Salvador Hernández, por el Grupo Parlamentario Vox y como presidente de la comisión.

Muchas gracias y se cierra la sesión.